Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2015-00507– 00.
Asunto: Resuelve excusa por inasistencia audiencia

---

Armenia, 21 noviembre 2022.

Vista la constancia que antecede dentro de este proceso, se tiene que el señor Edilberto Londoño Morales con C.C 12.124.217. en calidad de demandado, justifico en tiempo oportuno la inasistencia a la audiencia del pasado 28 de septiembre de 2022 y terminada el 06 de octubre de 2022 (doc. 044) la cual se estudiará a continuación.

La norma procesal faculta al juez para admitir las justificaciones que presenten las partes siempre y cuando se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito.

Una vez analizado los documentos adosado al proceso mediante el cual se presenta las justificaciones (doc.047), a la inasistencia a la audiencia del pasado 28 de septiembre de 2022 y terminada el 06 de octubre de 2022 (doc. 044), el

Juzgado ateniéndose a los motivos que manifiesta por el ejecutado se tiene por acreditada la justificación y por ello se aceptara la misma.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal con sede en Armenia, Quindío,

**RESUELVE,**

**PRIMERO:** Aceptar la justificación de inasistencia a la audiencia del 28 de septiembre de 2022 y terminada el 06 de octubre de 2022 (doc. 044) del señor Edilberto Londoño Morales con C.C 12.124.217 en calidad de demandado.

**SEGUNDO:** Exonerar al señor Edilberto Londoño Morales con C.C 12.124.217 de las sanciones impuestas en audiencia realizada dentro de este proceso el 28 de septiembre de 2022 y terminada el 06 de octubre de 2022 (doc. 044).
/Jmgo

Se notifica por estado el 22 noviembre 2022

**Firmado Por:**
**Karen Yary Caro Maldonado**
**Juez**
**Juzgado Municipal**
**Civil 003**
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac67e6534b27b1b664d6ae8d1803530e1e4d46766b0f21f1bda34e2d0f59b23**
Documento generado en 21/11/2022 09:05:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**